REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto
Radicación
Demandantes
Demandado
Providencia
Proceso ordinario de Reparación Directa
11001-33-43-060-2016-00220-00
Maribel del Carmen Ríos González
Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Concede apelación

1. ANTECEDENTES

La parte demandada presentó recurso de apelación contra la sentencia del 11 de diciembre de 2018.

2. CONSIDERACIONES

Por ser presentado y sustentado en tiempo el recurso de apelación por la parte demandada y previo a resolver sobre la concesión del recurso, se fijará fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación en consideración a lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Fijar el veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las once y treinta de la mañana. (11:30 a.m.) para la celebración de audiencia de conciliación.

Se advierte que si el apelante no asiste a la citada audiencia se declarará desierto el recurso de apelación presentado en contra de la sentencia.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA
El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado
Electrónico 12 del quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019)
publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario

 ΛM